



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

735

Municipalidad Distrital
de Pimentel

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2018-MDP

Pimentel, 03 de Septiembre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel,

VISTO: El Informe N° 217-2018-SGIPC/MDP, de fecha 29.08.2018 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios de la Municipalidad Distrital de Pimentel, presentando para su aprobación el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CDRA. 02 DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1, del art. 79º de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de Control Interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG. establece las características y contenido del Expediente Técnico de obra por lo que corresponde aprobar el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CDRA. 02 DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE"**, Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, plano de ubicación y localización, plano de topografía, plano clave, estudio de mecánica de suelos, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, documentación diversa, Modalidad por Administración Directa.



Municipalidad Distrital
de Pimentel

Que, mediante Informe N° 217-2018-SGIPC/MDP, de fecha 29.08.2018 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios solicita la Aprobación del Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CDRA. 02 DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”**, cuyo presupuesto es de S/. 64,904.71 (sesenta y cuatro mil novecientos cuatro con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, siendo la modalidad de Ejecución de la Obra por Administración Directa.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N.º 27972 y con el visto de conformidad de la Gerencia Municipal mediante Proveído N.º 5293 - 2018 de fecha 03.09.2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CDRA. 02 DE LA CALLE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”**, Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, relación de equipo mínimo, formulas polinómicas, cronograma de ejecución de obra, plano de ubicación y localización, plano de topografía, plano clave, estudio de mecánica de suelos, informe de topografía, panel fotográfico, cotizaciones, siendo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, el Sistema de Contratación será a Precios Unitarios y cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/. 64,904.71 (sesenta y cuatro mil novecientos cuatro con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, conforme el siguiente detalle:

Mano de obra	S/. 16,234.12
Materiales	S/. 26,814.20
Equipo y herramientas	S/. 12,056.39
COSTO DIRECTO	S/. 55,104.71
Gastos Generales	S/. 9,800.00
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 64,904.71

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, Gerencia Municipal y áreas que correspondan, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE